

ORDENANZA N° 1803 H.C.D.

VISTO: El Expediente N° 194/2017 HCD, iniciado por Gloria Klein de Lima, solicitando plan de pago especial por pavimento en Córdoba 1793, y;

CONSIDERANDO: Que está en el ánimo de este HCD considerar las situaciones particulares cuando se trata de contribuyentes que manifiestan voluntad de pago de acuerdo a sus posibilidades.

Que consta en el expediente Liquidación por Contribución por Mejoras Pavimento, de la partida N° 303001, del contribuyente Lima Mauricio Roberto, que fuera esposo de la iniciadora.

Que se incorporó socioeconómico, de donde surge que la iniciadora es jubilada y pensionada, que además tiene a su cargo un hijo con Certificado Único de Discapacidad, por lo que se contempla hacer un plan de acuerdo a sus ingresos.

Que es menester dar la posibilidad de que regularice lo adeudado mediante plan de pago especial.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARÍ sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Aplicar Plan de Pago Especial, del contribuyente Lima Mauricio Roberto, representado por la Sra. Gloria Catalina Klein de Lima DNI 3.932.560, correspondiente al saldo deudor por contribución por Mejoras Pavimento, calle Córdoba 1793, de la partida N° 303001, consolidando la deuda en pesos Cuarenta y tres mil cuarenta y tres (\$43.043,00) en cuarenta y tres (43) cuotas fijas mensuales y consecutivas de pesos Un mil uno (\$1.001,00).

Las cuotas vencerán los días 25 de cada mes a partir del mes siguiente a la sanción de la presente.

Artículo 2°: Comuníquese al iniciador y al Área Rentas Municipal.

Artículo 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo 4°: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.